



"2026 - AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA"

"A 50 AÑOS DEL GOLPE DE ESTADO DE 1976:
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 15 ABR 2026

Expte. N° 10/2026-SCTRI-UNSa

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a través de Nota N° 058-SCTy-RI-26 por la Dra. Nilsa María SARMIENTO BARBIERI, Secretaria de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita la designación del docente João Guilherme DE SOUZA CORRÉA, Pass N° GM965145, perteneciente a la Universidade Estadual do Paraná - UNESPAR (Brasil), como becario del Programa de Movilidad Académica - PILa, seleccionado para realizar un intercambio en la FACULTAD DE HUMANIDADES de esta Universidad, desde el 13 de abril de 2026 al 21 de abril de 2026, por lo que se le deberá cubrir los gastos de alimentación diaria y alojamiento (costo de hotel) durante el período que dure su estadía.

QUE por tal motivo propone que al docente becario se le otorgue un estipendio mensual de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00) por el período indicado, sugiriendo la imputación presupuestaria.

QUE se cuenta con el informe de la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO y la intervención de la Esp. María Natalia VILLAR, a cargo de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

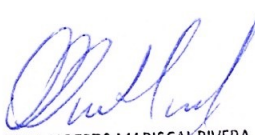
ARTÍCULO 1º.- Designar al docente extranjero João Guilherme DE SOUZA CORRÉA, Pass N° GM965145, de la Universidade Estadual do Paraná – UNESPAR (BRASIL), como Becario del PROGRAMA DE MOVILIDAD ACADÉMICA – PILA, para realizar una estancia en la FACULTAD DE HUMANIDADES de esta Universidad, desde el 13 de abril de 2026 al 21 de abril de 2026, en virtud de que fue seleccionado en el marco de las convocatorias de los programas a los que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA se encuentra adherida.

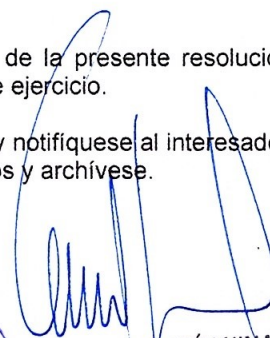
ARTÍCULO 2º.- Otorgar al docente designado en el Artículo 1º un estipendio mensual de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00) por el período indicado, para la cobertura de los gastos de alimentación diaria, como así también el reconocimiento de costo de hotel, durante el período de estadía en esta Universidad.


ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución a la U.P. 016.007.002, del presupuesto de esta Universidad para el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.




Cr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Cr. DIEGO SIBELLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0298-2026